

POLÍTICA DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

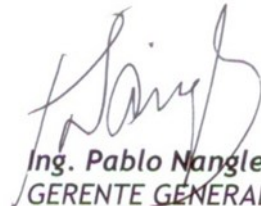
IFSEC PERU S.A.C. reconoce que la seguridad y salud en el trabajo constituyen un compromiso fundamental con la vida, la integridad y el bienestar de las personas. El desarrollo de actividades que requieren atención, concentración y capacidad de respuesta —como la conducción de vehículos, la operación de maquinaria, las labores de campo, de oficina o teletrabajo— exige condiciones físicas y mentales adecuadas. La realización de estas actividades bajo condiciones de fatiga o somnolencia incrementa significativamente la probabilidad de ocurrencia de accidentes, lesiones y eventos con consecuencias graves o fatales.

En ese sentido, se establece la presente política con la finalidad de prevenir accidentes asociados a la fatiga y la somnolencia, así como de gestionar de manera integral los riesgos derivados de estas condiciones, mediante los siguientes compromisos:

1. Establecer y respetar los límites de jornada laboral, los periodos de descanso y las horas de sueño reparador, garantizando que cualquier extensión de jornada solo se realice en situaciones excepcionales y con autorización documentada por la autoridad operativa correspondiente.
2. Desarrollar e implementar programas continuos de capacitación, campañas de sensibilización y comunicación sobre los riesgos de fatiga y somnolencia, entre otros.
3. Promover un ambiente de confianza y comunicación abierta que permita reportar condiciones de fatiga o somnolencia sin temor a represalias, incentivando el autocuidado y el reporte inmediato de situaciones que puedan afectar la seguridad.
4. Definir normas internas que garanticen condiciones de sueño reparador, incluyendo ambientes que favorezcan la recuperación física y mental, conforme a criterios de salud y seguridad ocupacional.
5. Implementar y respetar la política y derecho de “Negativa responsable” como herramienta de gestión de seguridad, al negarse a realizar tareas que pongan en riesgo su seguridad o la de terceros, especialmente cuando existan síntomas claros de fatiga o somnolencia, denunciándose de inmediato.
6. Garantizar el reporte oportuno de fatiga y somnolencia, sin carácter sancionador, que pueda comprometer la seguridad, fomentando la cultura preventiva y el reporte responsable.
7. Aplicar la Negativa Responsable cuando se amerite, estando consciente que la fatiga y somnolencia son un factor de riesgo a la salud de los colaboradores.
8. Brindar atención inmediata en caso de incidentes o accidentes relacionados con fatiga o somnolencia, e implementar investigación y acciones correctivas para prevenir recurrencias.
9. Implementar y evaluar la eficacia de prácticas de seguridad y salud que permitan la detección temprana, el control y la mitigación de riesgos por fatiga.
10. Respetar las restricciones de tránsito nocturno y la planificación de horarios de conducción de acuerdo con criterios de seguridad, permitiendo excepciones únicamente cuando existan razones operativas justificadas.
11. Verificar que proveedores y terceros cuenten con políticas y procedimientos efectivos de gestión de fatiga y somnolencia, alineados con nuestros estándares.
12. Promover campañas de salud orientadas a evaluar y mejorar la calidad del sueño y condiciones de descanso de quienes desempeñan labores de conducción o funciones críticas de seguridad.

Nos comprometemos a asignar y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios, así como el liderazgo y compromiso de la alta dirección, para la implementación, cumplimiento, seguimiento y mejora continua de la presente política, garantizando su adecuada aplicación en todos los niveles de la organización y su alineación con los objetivos institucionales.

FA: 02/01/2026



Ing. Pablo Nangles Machado
GERENTE GENERAL
IFSEC PERÚ S.A.C.

